



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y CASA DE INICIATIVAS ZUBIA GURUTZATZEN PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL EN LAS HUERTAS DE URARTE DE ABETXUKO

REUNIDOS

De una parte, Borja Rodríguez Ramajo, en su calidad de Presidente del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

De otra Mª Francisca Pérez Sambartolomé, en su calidad de Presidenta de la Asociación para la realización de talleres de inserción socio-laboral y Casa de iniciativas Zubia Gurutzatzen.

Intervienen en las indicadas representaciones y con poder y capacidad bastante para el otorgamiento del presente CONVENIO; a cuyos efectos, previamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz, se incluye la línea de subvención / acción correspondiente al convenio de colaboración entre el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación para la realización de Talleres de Inserción Sociolaboral y Casa de Iniciativas Zubia Gurutzatzen para realizar actividades de formación ocupacional en materia y temática medioambiental en las huertas de Urarte en Abetxuko.

SEGUNDO.- Que el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, según el artículo 1 de sus estatutos, tiene como finalidad la promoción medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/9


6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII

TERCERO.- Que el Centro de Estudios Ambientales, sobre la base del artículo 3 de sus estatutos, puede realizar las siguientes actividades para cumplir esta finalidad:

- Promover e impulsar la información, sensibilización y educación ciudadana en materia medioambiental.
- Establecer relaciones con Instituciones, Entidades o personas físicas o jurídicas relacionadas con su finalidad fundacional.
- Cualquier otra actividad relacionada con la promoción medioambiental.

CUARTO.- Que el Centro de Estudios Ambientales está interesado en establecer relaciones de coordinación y colaboración con diferentes entidades que actúen en el ámbito de la formación, información, divulgación y participación ciudadana en materia medioambiental, con el fin de facilitar a la ciudadanía vitoriana los medios con que contribuir a alcanzar una situación de desarrollo sostenible en nuestro municipio.

QUINTO.- La Asociación para la realización de Talleres de Inserción Socio-Laboral y Casa de Iniciativas Zubia Gurutzatzen, desarrolla talleres relacionados con la carpintería, la agricultura y la jardinería, dirigidos a promover la formación e integración social de colectivos desfavorecidos.

SEXTO.- Que ambas entidades coinciden en manifestar la necesidad de instrumentar acciones de formación y divulgación que permitan acercar a los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz a un conocimiento adecuado de la realidad del medio ambiente, fomentando aquellas aptitudes y actitudes que permitan a nuestro municipio avanzar hacia el desarrollo sostenible.

SÉPTIMO.- Que las entidades que suscriben el convenio reconocen la potencialidad de las actividades medioambientales en general y las relacionadas con la agricultura y la jardinería ecológicas en particular, en los programas de integración de colectivos en riesgo de exclusión social.

OCTAVO.- Que ambas entidades han desarrollado satisfactoriamente anteriores convenios sobre esta materia y que consideran conveniente afianzar y corroborar esta relación.

Y ACUERDAN

Establecer un convenio de colaboración con el fin de realizar actividades de formación ocupacional en materia y temática medioambiental con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera- Objeto

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

Es objeto de este convenio el establecimiento de las condiciones concretas para el desarrollo del proyecto "Creación de un espacio de formación e inserción social en las Huertas de Urarte de Abetxuko".

Segunda- Objetivos

El presente convenio se suscribe por las entidades firmantes a los efectos de delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente y de desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a colectivos con problemáticas de inserción social.

Tercera- Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Convenio de subvención nominativa se encuentra recogido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de la misma son los siguientes:

- Delimitar un marco general de colaboración, coordinación e intercambio de experiencias en el área de la formación ocupacional en materia de medio ambiente.
- Desarrollar un espacio destinado a promover actividades formativas dirigidas a colectivos con problemáticas de inserción social.

Cuarta- Compromisos de las partes

1. En el marco del presente convenio el Centro de Estudios Ambientales se compromete a:

- A) Informar sobre sus actividades de formación y divulgación en materia y temática medioambiental.
- B) Prestar asesoría técnica para la realización de actividades de formación y divulgación medioambiental.
- C) Ceder materiales, equipamientos y fungibles para la realización de actividades de formación y divulgación en materia y temática medioambiental, siempre que estos estén disponibles y previa petición por escrito.

2. En el marco del presente convenio la Asociación para la Realización de Talleres de Inserción Socio-Laboral y Casa de Iniciativas Zubia Gurutzatzen se compromete a:

- A) Desarrollar talleres relacionados con la carpintería, la agricultura y la jardinería, dirigidos a promover la formación e integración social de colectivos desfavorecidos.
- B) Informar al Centro de Estudios Ambientales sobre sus actividades de formación y divulgación en materia y temática medioambiental.
- C) Coordinar con el Centro de Estudios Ambientales las actividades que se consideren de interés para ambas entidades.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/9


6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII

D) Hacer mención expresa de la colaboración del Centro de Estudios Ambientales en todas aquellas publicaciones, folletos, comunicaciones o publicidad en general que generen las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

E) Colaborar en las labores de mantenimiento de los huertos de Urarte en Abetxuko en las diferentes zonas donde podrán desarrollar tareas: en las zonas ajardinadas, en el almacén e invernadero y en huertos y albercas.

F) Realizar labores de mantenimiento de los jardines comunitarios de Abetxuko, sitios en la plaza 1º de Mayo.

Quinta- Cuantía de la subvención

La Asociación para la Realización de Talleres de Inserción Socio-Laboral y Casa de Iniciativas Zubia Gurutzatzen recibirá para el desarrollo del proyecto una aportación económica anual de 13.000 euros.

Sexta- Abono de la subvención

El Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz abonará al beneficiario la aportación concedida, que se hará efectiva conforme a la siguiente distribución:

- Un 80% del importe (10.400 euros) inmediatamente después de la fecha de inicio del convenio.
- El 20% restante (2.600 euros) a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización, conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Asimismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si el beneficiario tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

Séptima- Justificación de gastos

El beneficiario deberá justificar la subvención concedida presentando al CEA la cuenta justificativa ordinaria del gasto realizado conforme a lo establecido a continuación, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto objeto de este Convenio.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa incluirá:

- a) Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, según modelo de **cuenta justificativa ordinaria** que se adjunta a este convenio y que comprende los siguientes apartados:

- **Apartado 1:** Justificación de fondos propios o recibidos de otras entidades.

Se cumplimentará este apartado en el caso de que el proyecto o actividad sea financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios de la entidad beneficiaria.

- **Apartado 2:** Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado.

Se cumplimentará este apartado para justificar los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe tal y como se recoge en el apartado. Al mismo se adjuntarán las facturas originales y documento que acredite el pago de las mismas.

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: www.agenciatributaria.es.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

- **Apartado 3:** Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.

- **Apartado 4:** Gastos de personal y Seguridad Social.

Se cumplimentará este apartado para justificar los gastos de personal y seguridad social del proyecto subvencionado, adjuntando las nóminas y TCs, información sobre las cuotas que las empresas tienen que pagar a esta entidad por sus empleados, (actuales RNT, Relación Nominal de Trabajadores y RLC, Relación de Liquidación de Cotizaciones) a cargo de la entidad o persona beneficiaria.

- **Apartado 5:** Liquidación individualizada de gastos, dietas y viajes.

Se cumplimentará este apartado para justificar los gastos de viaje y dietas, desplazamientos, manutención etc. Al mismo hay que adjuntar los documentos comerciales justificativos del gasto (billetes del medio de transporte utilizado, tickets, facturas...) que son la base para determinar la cuantía.

Declaración responsable, que contiene:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

- Declaración de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Declaración de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
- Declaración de costes indirectos que la persona o entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada en la parte que corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, sin que la imputación efectiva pueda ser superior al porcentaje que se indica en las bases específicas de cada convocatoria.
- Declaración de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos el Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Los gastos que supongan la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 31.4 y 5 de 31 de la Ley General de Subvenciones.

Octava- Gastos no comprendidos

No se considerarán gastos subvencionables en el presente convenio:

- Los gastos que supongan la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 31.4 y 5 de 31 de la Ley General de Subvenciones
- Los impuestos indirectos, como por ejemplo el IVA, no serán subvencionables cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos que no resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada (art. 31 de la Ley General de Subvenciones tras su modificación a este respecto por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2011).

Novena- Subcontratación

Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la realización total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No tendrán tal consideración los gastos que tenga que realizar el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% de la actividad subvencionada en los términos señalados en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Décima- Obligaciones del beneficiario

- Realizar la actividad financiada y aplicar a la misma los fondos percibidos en los términos del convenio de concesión de la subvención.
- Comunicar al Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cualquier modificación en la realización del proyecto.
- Comunicar al Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y la aplicación dada a los anteriores. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.
- Justificar la utilización de la subvención de acuerdo a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- Mencionar de modo visible que el proyecto está subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en todo el material que se genere (documentación, web de la actividad si la hubiera, cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles; presentaciones, celebraciones y actos...), en base a las indicaciones técnicas y al logo o logos que oportunamente se le facilitarán.

Dichos materiales, si tienen como destinatario el público en general, deberán realizarse en ambas lenguas oficiales. Igualmente, cuando el objeto de la subvención sea una actividad abierta, la organización de un evento o acto público, la difusión del mismo deberá realizarse en ambas lenguas oficiales.

Undécima- Pérdida de la subvención y reintegro

El beneficiario deberá reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA nº 5 de 13 de enero de 2006, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en el presente convenio.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la estipulación séptima del presente convenio.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el CEA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el CEA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los demás supuestos previstos en la ordenanza municipal de subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de ésta (R.D. 887/2006, de 21 de julio).
- En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Duodécima - Duración del convenio

El presente convenio estará vigente durante un año, con fecha efectiva de inicio del 1 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, considerándose denunciada su vigencia por voluntad expresa de cualquiera de las partes, comunicada a la otra con una antelación de 1 mes.

Decimotercera - Seguimiento del convenio

Para el seguimiento del presente convenio, se podrá constituir una Comisión Técnica, cuyos miembros serían designados por el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/9
 6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII			

Decimocuarta - Causas de resolución

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

Decimoquinta- Naturaleza e interpretación

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo, quedando excluido de la aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que entró en vigor el pasado marzo de 2018.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, y a tenor de lo establecido en la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de tal Orden Jurisdiccional.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes estipulaciones, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Borja Rodríguez Ramajo,
Presidente del Centro de Estudios
Ambientales del Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz

Francisca Pérez Sambartolomé
Presidenta de la Asociación para la
Realización de Talleres de Inserción Socio-
Laboral y Casa de Iniciativas Zubia
Gurutzatzen

Este documento consta de nueve páginas

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	20/12/2024 09:26:02
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/9


6HKFRWJOG4RWS7DF2LHCAOBGII